

Informe secretarial. 11 de julio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió el presente proceso por reparto, proveniente del Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá a fin de que se surta el grado jurisdiccional de consulta. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 009 2023 00201 01

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPTSS y la Sentencia C - 424 del 8 de julio de 2015, se **ADMITE** el Grado Jurisdiccional de Consulta.

Ejecutoriado el presente proveído, se **CORRE TRASLADO** por el término **común** de cinco (5) días para que, si a bien lo tienen, procedan a presentar sus alegatos de conclusión.

Se **ADVIERTE** a las partes que dichos alegatos deberán ser presentados por escrito y remitidos al correo institucional del Despacho, haciendo uso de los medios tecnológicos, en los términos del artículo 2° de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, se pone de presente que el día **veinticinco (25) de agosto de dos mi veintitrés (2023)** se proferirá la decisión en el proceso de la referencia de forma escrita.

ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77

Notifiquese y cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificado por estado No. 024 del 10 de agosto de 2023. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ba2da64502b7be2ed0730db20ec23fa66850a5e4f079710c0f058ce52fa658a4

Documento generado en 09/08/2023 08:32:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica